

BUIN, 05 DIC 2022

DECRETO ALCALDICO N° 3530 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1191 de fecha 29 de abril de 2022, se instruye investigación sumaria, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas respecto de los hechos relatados por el Club de Gimnasia Rítmica de Buin, en Providencia N° 4595/2022. Designa como Investigador Sumarial a don Jonathan Fernández Figueroa.

2.- El Oficio, de fecha 24 de noviembre de 2022, por medio del cual el Investigador Sumariante declara cerrada la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 1191/2022, remitiendo el expediente al Sr. Alcalde.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar el sobreseimiento, de acuerdo a la vista fiscal.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento**, de la Investigación Sumaria instruida por **Decreto Alcaldicio N° 1191**, de fecha 29 de abril de 2022, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas respecto de los hechos relatados por el Club de Gimnasia Rítmica de Buin, en Providencia N° 4595/2022. Lo anterior, teniendo presente que, de acuerdo a lo indicado en vista fiscal la denunciante no desea persistir respecto de la denuncia, ya que les fue habilitada una bodega para guardar los implementos; situación que fue corroborada por la funcionaria a cargo de la administración del Centro Cultural.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
AL CALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS.

DISTRIBUCION:

- Copia Fiscal
- Jurídica
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº AR\Sobreseimiento\Denuncia Club de Gimnasia Rítmica de Buin.doc